

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima SENE CENTRAL

2 2 010. 2015

TERMINAL 22

cepter APO

ACUERDO DE CONCEJO Nº 379

Lima, 1 0 DIC. 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Oficio Nº 001-090-0008010, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 302-2015-ML, de la Municipalidad Distrital de Lurín, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos, y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000280, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas N° 1533 y N° 1833, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2014, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor de 3.58% al mes de octubre de 2015.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen № 198-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 302-ML, de la Municipalidad Distrital de Lurín, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos, y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD WETROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO LUIS CASTAMEDA LOSSIO ALCALDE DE LIMA